



**Programa Electoral
Convencionales 2021
Distrito XIV
Región Metropolitana**

**Candidato: Renato Garin González
Movimiento: Plena Democracia
Independiente, Partido Radical de Chile
Unidad Constituyente**

Versión reducida para efectos reglamentarios

El presente documento constituye una versión reducida de los contenidos constitucionales propuestos por la plataforma **Plena Democracia** a partir del plebiscito de octubre de 2020. En ese sentido este programa señala **(I)** Los principios basales del nuevo texto constitucional **(II)** El procedimiento reglamentario para redactar la Carta de 2022, **(III)** La forma del Estado, del Gobierno y la Nación, **(IV)** El régimen político propuesto, **(V)** El catálogo de derechos y su protección, **(VI)** La estructura del Poder Judicial y sus instituciones afines, cerrando con algunas **(V)** Consideraciones finales sobre el proceso y su desarrollo.

I: Principios

Democracia Representativa: La CPR debe articularse en torno a la idea de que todos los cargos de representación política sean electos por la ciudadanía en elecciones libres. Se deben incorporar algunos elementos de democracia participativa, sin desvirtuar la naturaleza de la representación política.

Estado de Derecho: Los sujetos y las instituciones deben regirse por leyes públicas, con carácter general y emanadas del procedimiento de formación de la ley contemplado en la nueva CPR.

Paridad de Género: Allí donde existan instituciones representativas, se debe tender a la paridad de género en su composición orgánica, aplicando esto a altas direcciones públicas, cargos de representación parlamentarios y directorios de empresas estatales, con igualdad salarial y de cargas en sentido amplio.

Familias e Infancia: Se reconoce el rol de la familia en un sentido lato, contemplando parejas de diversas conformaciones y asumiendo un rol preponderante de la infancia en la nueva CPR.

Iglesia-Estado: Se reconoce y resguarda la libertad de culto, separando de forma clara y permanente el Estado de las Iglesias y, por ende, garantizando la igualdad entre ellas.

II: Del Reglamento

Estructura: El reglamento debe agotar, al menos, los deberes y atribuciones de los convencionales, la forma del debate en comisiones, la cantidad y temáticas de las comisiones, así como el funcionamiento en Sala. Del mismo modo, debe contener reglas sobre ética, lobby y representación de intereses.

Celeridad: El reglamento debe ser emitido con celeridad y eficiencia en un plazo no superior a 120 días.

Dos tercios: Se respalda los dos tercios como quorum los cuales debieran ser aplicados tanto a nivel de comisiones como en Sala plenaria. Sin embargo, no se respalda la idea de una “votación final” del texto.

Transparencia y Participación: Toda decisión y votación debe ser pública y transparente, tanto a nivel de comisiones como de Sala Plenaria de la Convención. En toda instancia de comisiones debe contemplarse la participación ciudadana.

Equidad territorial: La Convención debe contemplar mecanismos de movilidad con tal de asegurar la igualdad de acceso de los ciudadanos a los espacios deliberativos.

III: Estado, gobierno y nación

Estado: Se propone un Estado unitario con elementos de federalismo y un fuerte acento en la macroregionalización. La capital administrativa debe mantenerse en Santiago. El Congreso Nacional debe trasladarse a Santiago y deben existir Congresos macroregionales. Debe eliminarse la Región Metropolitana y repensar la estructura administrativa del Gran Santiago.

Gobierno: Se propone un gobierno Semi-Presidencial gestionado por el Poder Ejecutivo conducido por el Presidente de la República con fuertes equilibrios en el Congreso Nacional y los Congresos macroregionales. Se propone evaluar la figura de un Primer Ministro o de fortalecer al Ministro del Interior. Se deben mantener en el largo plazo los Gobernadores Regionales electos en 2021 dotándolos de atribuciones y responsabilidades en consonancia con la nueva arquitectura constitucional.

Nación: Se propone un Estado Plurinacional con reconocimiento en tanto nación de los pueblos representados en la Convención, agregando a los afrodescendientes chilenos excluidos del proceso. Se deben establecer fórmulas para garantizar escaños “reservados” en los Congresos macroregionales y en el Congreso Nacional.

De esta forma se establece una tríada Estado-Gobierno-Nación en torno a un semipresencialismo, en base a un estado plurinacional y unitario con fuertes elementos federalistas como son los Congresos macroregionales.

IV: Régimen Político

En general: Se debe equilibrar el poder presidencial exacerbado en el actual texto y combinar esto con un Congreso Nacional que responda a grandes mayorías. Para ello, se debe recurrir a vías de fontanería jurídica como son: **A) Las urgencias legislativas**, hoy concentradas en el Presidente; **B) El veto presidencial**, hoy agudizado por el actual texto constitucional; **C) La figura de un Jefe de Gabinete** que requiera mayoría parlamentaria, **D) La reforma del sistema electoral parlamentario** que tienda a la conformación de amplias alianzas de gobierno y oposición. E) *La unicameralidad* en el Congreso Nacional que disuelva el Senado.

El Gasto Público: Se debe mantener el control e iniciativa en el Poder Ejecutivo, integrando herramientas de equilibrio en el Congreso Nacional y a nivel territorial.

El Tribunal Constitucional: Se debe reducir las facultades actuales, eliminando el llamado “control preventivo”, trasladando el recurso de inaplicabilidad y reduciendo el número de integrantes del TC.

Congreso Unicameral: Se propone un solo cuerpo legislativo nacional con conformación paritaria a través de un nuevo sistema electoral a ser discutido. Este Congreso debe tener sede en Santiago, asemejándose a una gran Cámara de Diputados, con facultades de amplia fiscalización del Gobierno central, junto con iniciativas legales en todo aquello que no afecte el erario público y la facultad de remover al jefe de gabinete si se alcanza un determinado quorum.

Banco Central: Debe tener su propio capítulo, pensando como un organismo autónomo y con total independencia del poder político. Su principal rol debe ser la defensa de la moneda chilena, impidiendo la inflación desbordante y protegiendo al mercado nacional de los vaivenes externos. Sus miembros deben ser responsables ante el Congreso, el cual puede citarlos con sentido de fiscalización o acusarlos constitucionalmente con un alto quorum para remover a uno o más consejeros.

Congresos Macroregionales: Se propone la creación de tres congresos macroregionales paritarios con miembros electos territorialmente los cuales funcionarán como cámaras locales que podrán proponer al Congreso Nacional proyectos de ley. Estos congresos macroregionales serán los principales fiscalizadores de los Gobernadores regionales, por lo que se debe buscar el equilibrio del poder ejecutivo local y del poder legislativo territorial representado en parlamentarios locales.

Municipios: Se debe reformar la actual configuración administrativas de las municipalidades tanto en su extensión territorial como en sus atribuciones constitucionales. Se propone un rediseño administrativo que tenga como objetivo el equilibrio en el gasto público destinado a cada ciudadana o ciudadano.

V: Los Derechos y su protección

Catálogo: La nueva CPR debe contener un catálogo amplio aunque taxativo de derechos, tomando el actual y reconfigurando su enfoque hacia una mirada solidaria que garantice prestaciones públicas en Salud, Educación, Pensiones y Vivienda, al menos. El catálogo de derechos debe estimar, al menos, la Vida, la libertad de consciencia, la libertad de expresión, la igualdad ante la ley, la libertad de prensa, el derecho a ser electo y a votar, como piezas fundamentales de la democracia. Junto con ello, el rol de la mujer en la sociedad debe ser resaltado precisamente en el catálogo de derechos.

Medioambiente y Ecología: La nueva CPR debe enfocar los derechos humanos desde una perspectiva ecológica con el cambio climático como contexto. Esto implica que el reconocimiento actual del derecho a un medio ambiente “libre de contaminación” debe ser ampliado y regulado de forma que la CPR se adapte a los nuevos desafíos moviendo al Estado y a los gobiernos a una nueva mirada ecológica.

Recurso de Protección: Se estima prudente que sea solo una la acción constitucional de protección de derechos. Se señala como uno de los debates centrales el hecho de ser los tribunales, o no, quienes adjudiquen prestaciones colectivas en educación, salud, pensiones o vivienda.

Gasto Público y Derechos: Se deben crear figuras constitucionales que aten el gasto público en derechos sociales a indicadores de transparencia, eficiencia y equidad territorial. La ejecución de ese gasto debe ser discutido en un marco general en la ley de presupuesto y su procedimiento, siendo el Ejecutivo el principal actor y el Congreso Nacional el principal fiscalizador de este gasto.

Derecho de Propiedad: Se debe mantener el marco actual que obliga a indemnizar cualquier expropiación, sin embargo la nueva CPR debe estructurar un nuevo equilibrio donde los derechos de aguas, el medioambiente, el interés social, y la propiedad privada tengan como norte el bien común y el bienestar general. Cualquier expropiación resultante del nuevo texto constitucional deberá ser indemnizada por el Estado al entrar en vigencia la nueva CPR.

Animalismo: Se propone integrar a los animales, como *seres sintientes*, dentro de los sujetos para con los cuales el Estado y los ciudadanos tienen deberes.

Estados de Excepción: Se propone normar de forma taxativa un catálogo de tres estados de excepción donde se podrán suspender algunos derechos, todos los cuales deben ser aprobados por el Congreso Nacional.

VI: Poder Judicial y otras instituciones

Corte Suprema: Concebida como cúspide del sistema judicial, debe tener facultades reglamentarias amplias y plena independencia y autonomía financiera, garantizadas ellas en la nueva CPR. Esta Corte tendrá a su conocimiento los recursos judiciales de Casación, Inaplicabilidad y Queja. Se mantendrán las Cortes de Apelaciones actuales, agregando Cortes en las macroregiones donde se haga necesario. Los miembros de la Corte Suprema deberán ser nombrados en un mecanismo donde participen los tres poderes del Estado.

Fiscalía Nacional: La actual Fiscalía Nacional debe ser reformada y contenida en ella las fiscalías técnicas como la FNE y otras. El Fiscal Nacional debe ser nombrado en un mecanismo donde participen los tres poderes del Estado y debe poder ser acusable por un quorum parlamentario ante la Corte Suprema.

Contraloría General: Se debe profundizar en las competencias de la Contraloría estableciendo un catálogo taxativo, así como la garantía de su autonomía e independencia. Existirán Contralorías locales y macroregionales, supervisadas por la CGR. El Contralor Nacional debe ser nombrado en un mecanismo donde participen los tres poderes del Estado y debe poder ser acusable por un quorum parlamentario ante la Corte Suprema.

Ombudsman: Defensor del Pueblo con atribuciones para facilitar el acceso a la justicia de las personas naturales y los pueblos indígenas como colectivos. Con facultades para realizar diagnósticos, investigaciones y recomendaciones sobre comportamientos administrativos que pudieran ser discriminatorios, proponer la adopción de legislación y supervisar el cumplimiento de convenios internacionales. Debe ser nombrado en un mecanismo donde participen los tres poderes del Estado y debe poder ser acusable por un quorum parlamentario ante la Corte Suprema.

Defensoría de la Infancia y Adolescencia: Mantener diseño actual, llevando su estructura a la Constitución con dotación de independencia y autonomía, similar al Ombudsman, debe ser nombrado en un mecanismo donde participen los tres poderes del Estado y debe poder ser acusable por un quorum parlamentario ante la Corte Suprema.

Defensa del Consumidor y la Competencia: Se propone elevar al actual Sernac a nivel constitucional, del mismo modo las instituciones que defienden la libre competencia como el TDLC el cual debe ser integrado plenamente al capítulo del poder judicial.

Defensoría Nacional y CAJ: Se propone que la Defensoría Nacional mantenga su rango constitucional, siendo el Defensor nombrado en un mecanismo donde participen los tres poderes del Estado y debe poder ser acusable por un quorum parlamentario ante la Corte Suprema. Se debe ampliar la DN hacia una integración de las CAJ.

VI: Consideraciones Finales

Reforma del Estado: La nueva CPR debe contener un amplio abanico de normas transitorias y estructuras que permitan llevar a cabo la reforma del Estado que haga realidad y plasme el nuevo texto en la realidad jurídica.

Dominio Legal: Volver a concebir a la ley como el estándar normativo fundamental, reduciendo el impacto y competencias de decretos, reglamentos y otras.

Plazo de “Asentamiento”: Se propone un plazo de 5 años donde no podrán efectuarse reformas a la nueva CPR como forma de asentamiento del nuevo texto en la realidad jurídica nacional. Luego de ese plazo, la Constitución podrá ser reformada por un quorum establecido en la Convención.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. RENATO GARÍN G.